

PEDRO.

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 9 de Junio de 1986.-

Señor
Intendente Municipal
LOBOS.-

Referencia : 67/86.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante ha sancionado en su sesión de fecha 6 de Junio de 1986 la :

-.ORDENANZA Nro 936 .-

Artículo 1º.- Facúltase al D.E.M. a adquirir un teléfono para ser colocado en la localidad de Las Chacras, Cuartel III de Lobos, el que tendrá el carácter de teléfono público.

Artículo 2º.- El lugar físico de su ubicación será convenido entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Junta de Fomento del Cuartel III.

Artículo 3º.- La Junta Vecinal de Fomento de la mencionada localidad, administrará el funcionamiento del mencionado teléfono.

Artículo 4º.- Facúltase al D.E.M. a convenir con la Junta de Fomento de Las Chacras la forma de devolución por ésta del costo invertido por el Municipio

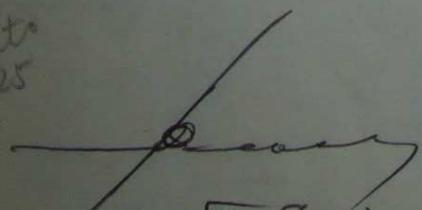
Artículo 5º.- Impútese el gasto de la presente Ordenanza a la partida "Comunicaciones Rurales" a crearse con economía en la Partida 2-4.2.5.1.2 'Máquinas.motores y herramientas."

Artículo 6º.- De forma.-

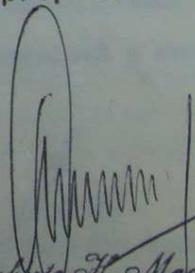
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-
FIRMADO HUMBERTO H.MAGLIONE -PRESIDENTE .JUAN JOSE SCASSO - SECRETARIO.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Recibo
225
14/6/86


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.

